

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**6427** *Resolución de 3 de junio de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Fluidra, SA, y a Ibersecurities, SV, SAU (actualmente, Banco de Sabadell, SA).*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Fluidra, SA, y a Ibersecurities, SV, SAU (actualmente, Banco de Sabadell, SA), a la primera por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra w) del artículo 100, en relación con el artículo 83 ter, ambos de la 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV), por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el periodo de los primeros ocho meses de 2009 en relación con sus propias acciones, y a la segunda, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x) bis, del mismo texto legal, por la falta de comunicación a la CNMV como operaciones sospechosas de abuso de mercado, las operaciones intermediadas sobre acciones propias de Fluidra, SA, durante el periodo de los primeros ocho meses de 2009, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LMV, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de febrero de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Fluidra, SA, por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el periodo de los primeros ocho meses de 2009 en relación con sus propias acciones, multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

– Imponer a Ibersecurities, SV, SAU (actualmente, Banco de Sabadell, SA), por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100 x bis), en relación con el artículo 83 quáter, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la no comunicación a la CNMV como sospechosas de manipulación de mercado, las operaciones intermediadas sobre acciones propias de Fluidra, SA, durante el periodo de los primeros ocho meses de 2009, multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación es firme en vía administrativa.

Madrid, 3 de junio de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.